



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
ij3cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00089

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

PREVIO a resolver sobre solicitud de emplazamiento al extremo pasivo en el presente asunto, se ordena, REQUERIR al extremo demandante para que acredite a través de la guía de envío generada por SERVIENTREGA, donde se indique que el envío de la comunicación de notificación personal, fue devuelta por estar la dirección incompleta, ya que a pesar de indicarse en el memorial, echa de menos el Despacho la correspondiente certificación de la sociedad de envíos. En el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 071 , hoy 10 de agosto de 2023 . NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
